



Política de Inteligencia Artificial

Enagás, S.A. ("Enagás" o la "Sociedad") reconoce la relevancia de la inteligencia artificial y los algoritmos basados en datos (en adelante, "IA") dentro del Plan de Transformación Digital de la compañía y como facilitador para el cumplimiento del Plan Estratégico, destacando los beneficios que esta tecnología puede aportar, como mejoras en eficiencia y automatización de procesos, entre otros aspectos. Enagás es asimismo consciente de la importancia de favorecer el buen uso, socialmente responsable y éticamente aceptable de la inteligencia artificial, minimizando los riesgos y abusos que estas tecnologías pueden provocar. En este sentido, Enagás asume el compromiso de utilizar la IA de manera ética, segura y responsable en todas las etapas de su cadena de valor. Asimismo, se compromete a identificar y analizar los posibles riesgos asociados, garantizando que, en cada incorporación y/o desarrollo, solicitará toda la información relevante que resulte necesaria para la toma de decisiones y la mitigación del riesgo que pueda conllevar el uso de IA.

La presente política establece los principios de actuación que deben regir el diseño, el desarrollo y la utilización de la IA por parte de la Sociedad, garantizando, en todo momento, la conformidad con el Reglamento Europeo de Inteligencia Artificial, así como con el Código de Buenas Prácticas para Modelos de Inteligencia Artificial de Propósito General elaborado por la Comisión Europea y con el Convenio del Consejo de Europa sobre Inteligencia Artificial, Derechos Humanos y Democracia, los principios generales establecidos por AESIA (Agencia Española de Supervisión de la Inteligencia Artificial) y la Estrategia Nacional de IA, la legislación vigente, así como con la estrategia, los valores de Enagás y su cultura de gobernanza basada en los compromisos éticos de su Código Ético. Esta política tiene como objetivo garantizar un uso seguro, transparente, ético y confiable de las herramientas de IA por la Sociedad.

Esta política es de aplicación y comunicada a todos los profesionales y administradores de las sociedades que integran el Grupo Enagás, incluyendo aquellas sociedades participadas sobre las que tenga un control efectivo, dentro de los límites previstos en la normativa aplicable. En aquellas sociedades participadas en las que el Grupo Enagás no tenga el control efectivo, se propondrá en su Consejo la promoción de los principios y directrices coherentes con los establecidos en esta Política.

Asimismo, la compañía impulsará también en lo posible la aplicación de los principios de esta Política respecto a las uniones temporales de empresa, joint ventures y otras asociaciones o entidades equivalentes. En el caso de contratistas, proveedores y aquellos que colaboran con Enagás o que actúan en su nombre, Enagás promoverá principios y compromisos coherentes con esta política, haciendo especial hincapié en la cadena de suministro.

Compromisos

Enagás establece los siguientes compromisos y principios de actuación en relación al diseño, desarrollo, aplicación y uso de herramientas de IA por la Sociedad.

Se debe analizar previamente la incorporación y/o desarrollo de sistemas de IA en la Sociedad, velando por que su necesidad esté debidamente justificada para los fines u objetivos previstos, evitando de esta forma la asunción de riesgos de daño injustificados. Se rechazará categóricamente el desarrollo y uso de sistemas de IA prohibidos de conformidad con el Reglamento Europeo de Inteligencia Artificial.

- Principio de sostenibilidad y eficiencia: Los sistemas de IA deben orientarse hacia el servicio de los profesionales y de la sociedad, impulsando un crecimiento inclusivo, el desarrollo sostenible y el bienestar general. Se trabajará en línea con el logro de Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos por la Organización de Naciones Unidas (ONU) y no perjudicar el medio ambiente. Se debe considerar el impacto ambiental de la infraestructura y el uso de la IA, y usar modelos eficientes en diseño e implementación.
- Principio de diversidad, no discriminación y equidad: Los sistemas de IA tratarán a todos los profesionales de forma justa y equitativa. Se prestará especial atención en evitar los sesgos, tanto en la recopilación como en el manejo de los datos, asimismo, en el entrenamiento de algoritmos y herramientas de IA, poniendo especial cuidado en que no se incrementen ni reproduzcan los sesgos y desigualdades sociales ya existentes.
- Principios de trazabilidad, transparencia y comprensión: Los sistemas de IA se desarrollarán y utilizarán de forma que permitan garantizar la transparencia en todas las etapas de la gestión de datos, desde su recopilación, almacenamiento, procesamiento y uso de los datos empleados por la IA. Asimismo, se verificarán objetivamente los resultados y el funcionamiento de la IA mediante procedimientos de auditoría. En este sentido, los sistemas IA deben estar presididos por una divulgación responsable, permitiendo a los profesionales saber cuándo están interactuando con ellos, así como los derechos que les amparan, y brindándoles la oportunidad de oponerse a los resultados de dicha interacción.

Considerando que los sistemas de IA son tecnologías complejas con posible impacto en los derechos fundamentales de las personas, deben poder ser explicables. Esto significa que se facilitará la comprensión e interpretabilidad de los sistemas de IA: la comprensión de su funcionamiento, de su proceso de decisión y de los resultados que ofrece el sistema mediante una información sencilla, accesible y comprensible.

Se mantendrá un registro de los algoritmos que usan IA y que son empleados en Enagás, indicando explícitamente su finalidad o finalidades. Este registro estará

disponible de manera transparente y accesible bajo requerimiento de la autoridad competente en caso de ser solicitado.

- Principio de seguridad, privacidad y protección de datos: Se protegerán los datos de carácter personal, la fuga de datos, así como la falta de transparencia en la recogida de datos. Se implementarán medidas de ciberseguridad adecuadas para garantizar que los sistemas de IA funcionen de manera robusta y fiable durante toda su vida útil, con la finalidad de proteger la integridad, disponibilidad y confidencialidad de los datos. Estas medidas tendrán como objetivo adicional el prevenir la alteración, explotación maliciosa y/o acceso no autorizado a los datos, velando porque los mismos sean pertinentes, representativos, correctos y completos. Se cumplirá con la legislación sobre privacidad y protección de datos al recopilar y utilizar información de carácter personal. Se informará a los titulares de los datos de carácter personal y sobre la naturaleza de los datos recopilados, los propósitos para los que serán usados y la información necesaria para que puedan ejercer sus derechos dentro del marco legal aplicable.
- Principio de supervisión y autonomía: Los sistemas de IA permitirán que su funcionamiento pueda ser vigilado por personas físicas, garantizando que el sistema presente limitaciones operativas incorporadas que el propio sistema no pueda desactivar, que responda a las órdenes del operador humano. Se garantizará adicionalmente que las personas físicas a quienes se haya encomendado la vigilancia humana posean las competencias, la formación y la autoridad necesarias para desempeñar esa función.

En este sentido, los resultados arrojados por los algoritmos de los sistemas de IA deben poder ser susceptibles siempre a ser cuestionados y/o reclamados por los profesionales y colectivos que se declaren o sean declarados afectados de manera rápida y fácilmente accesible. Los sistemas de IA deben ofrecer una funcionalidad para lograr este propósito.

Los sistemas de IA deben priorizar el bienestar de los profesionales y amparar su derecho a conservar la facultad de decidir qué decisiones tomar y a ejercer la libertad de elegir cuando sea necesario. Las personas han de preservar el poder de decidir en última instancia qué decisiones tomar y cuáles delegar en sistemas de Inteligencia Artificial.

- Principio de colaboración: Se promoverá la colaboración entre distintos actores, como gobiernos, empresas, académicos y la sociedad civil, cuestión esencial para abordar los desafíos éticos de la IA de manera efectiva. La cooperación entre entidades públicas y privadas es clave para establecer estándares y regulaciones éticas.
- Principio de formación y sensibilización: se velará por que los profesionales de la Sociedad conozcan sobre el potencial de la IA para generar valor económico y social, impulsando el empoderamiento tecnológico y la cultura de innovación responsable de promover ambientes de trabajo motivadores, favorecer la generación de ideas innovadoras y salvaguardar los principios éticos. Adicionalmente estará alineado con la estrategia y los objetivos de negocio de

forma coherente con el contexto dónde se desarrollan las actividades de la Sociedad.

Asimismo, de acuerdo con el Código de Buenas Prácticas para Modelos de Inteligencia Artificial de Propósito General, aprobado por la Comisión Europea el 10 de julio de 2025, como reflejo del compromiso de la Sociedad con la adopción de las mejores prácticas en esta materia, Enagás ha asumido los siguientes compromisos:

- En materia de obligaciones de transparencia, la Sociedad se compromete a consultar la documentación proporcionada por el proveedor de IA, a utilizar el modelo de IA respetando las limitaciones y los usos previstos, y a mantener un registro de la integración y aplicación del modelo de sus procesos.
- En relación con las obligaciones en materia de derechos de autor, Enagás se compromete a cumplir estrictamente las condiciones de uso del modelo, a no utilizar salidas que puedan infringir derechos de propiedad intelectual y a comunicar cualquier incidencia al proveedor correspondiente.
- En materia de obligaciones relacionadas con la seguridad y protección, la Sociedad se compromete a seguir las instrucciones de mitigación y seguridad proporcionadas por el proveedor, a reportar cualquier incidente detectado durante el uso del modelo y a aplicar las medidas correctivas indicadas.
- En materia de cooperación en la cadena de suministro y con terceras partes, la Sociedad se compromete a colaborar activamente con los proveedores iniciales del modelo de IA y con los integradores posteriores, garantizando que se comparten y reciben de manera adecuada la documentación técnica, las evaluaciones de riesgos y los informes de seguridad necesarios para cumplir con la normativa aplicable.

Igualmente, en relación con el Convenio del Consejo de Europa sobre Inteligencia Artificial, Derechos Humanos y Democracia, aprobado el 17 de mayo de 2024, Enagás se compromete a realizar un análisis de riesgos de los sistemas de Inteligencia Artificial en términos de derechos humanos.

Modelo de Gestión

Enagás ha establecido un modelo de gestión del dato y uso de la IA único para toda la compañía, orientado al cumplimiento de los principios descritos en esta política, que cabe resumir en los siguientes elementos:

- La adopción de medidas que permitan la autorregulación del uso de las herramientas de IA mediante el establecimiento de un modelo de evaluación del impacto ético, de modo que todo proyecto que implique el uso de datos mediante algoritmos de IA deberá realizar un análisis previo sobre:

- La calidad de las fuentes de los datos: representatividad, precisión, especificidad y pertinencia (para evitar sesgos).
 - El tratamiento algorítmico seguro y ético de los datos (para evitar discriminaciones y exclusiones).
 - La protección de datos de carácter personal, con el cumplimiento estricto de la legislación vigente.
 - El descarte absoluto del desarrollo de aplicaciones prohibidas.
- Mecanismos de supervisión humana que permitan a un profesional o profesionales con autoridad y responsabilidad en la Sociedad, tomar el control de las decisiones producidas por un algoritmo en cualquier fase del proceso de toma de decisiones, incluyendo la capacidad de revertir las decisiones adoptadas de modo automático.
 - Un proceso de revisión y actualización continua del modelo de gestión de la IA para adecuarlo en todo momento al contexto de la Sociedad, así como a la legislación y a las recomendaciones y mejores prácticas.
 - Mecanismos para reaccionar frente a los incidentes que se produzcan tanto en la gestión del sistema como en los procedimientos operativos que dependen del mismo.
 - El desarrollo de la normativa interna en el uso de herramientas de Inteligencia Artificial para regular los compromisos y actuaciones resumidos en esta Política.

El Consejo de Administración, a través de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, es el órgano responsable de la definición, orientación y control de la estrategia y política de IA, así como, de proponer a los responsables internos del modelo de gestión en la operativa de la compañía.

El Comité de Ciberseguridad e Inteligencia Artificial es el órgano responsable de supervisar, coordinar y validar la estrategia, las políticas y la gestión de riesgos en materia de ciberseguridad y de IA en la compañía

Adicionalmente, el Comité de Cumplimiento Ético supervisará el cumplimiento de la normativa y de los principios éticos en esta materia.

La existencia de un canal de denuncias (canal ético), accesible tanto a profesionales, como a terceros con los que Enagás se relaciona profesionalmente (proveedores, contratistas, clientes, socios, comunidades locales, asociaciones, etc.) y el establecimiento de un procedimiento de gestión de las notificaciones y consultas relativas a irregularidades o incumplimientos del Código Ético y de las normas y políticas que lo inspiran o desarrollan, y cuyos principios de funcionamiento se describen en el Código Ético de Enagás y en la Política del Sistema Interno de Información.

Esta política fue aprobada por el Consejo de Administración de Enagás el 20/10/2025.